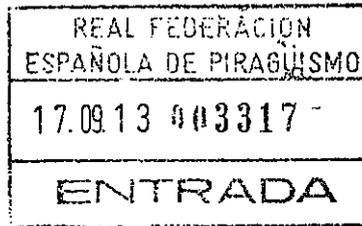




MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Con fecha 4 de junio de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) por la que se convocaban ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2013 (en adelante la Convocatoria), por su actividad en los Centros Especializados de Alto Rendimiento (CEAR), Centros de Tecnificación Deportiva (CTD) y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva (CETD).

Sobre la base de disponibilidad señalada en el Apartado Noveno de la Convocatoria, la distribución por aplicación presupuestaria de los importes de subvención que se conceden en virtud de la presente resolución es la siguiente:

Programa 336-A, Capítulo 483.01 (14.11), en una cuantía de 500.000 €.

Con fecha 22 de julio de 2013 se reunió en el Consejo Superior de Deportes la Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión), prevista en el Apartado Undécimo de la Convocatoria, para evaluar los proyectos presentados por las Federaciones Deportivas Españolas solicitantes por su actividad en los CEAR, CTD y CETD de Comunidades Autónomas en el año 2012, con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el Apartado Duodécimo de la Convocatoria.

En la misma, fue formulada propuesta provisional de resolución, que fue notificada a todos los interesados el día 24 de julio de 2013, concediéndose para presentar alegaciones el plazo de 10 días establecido para el trámite de audiencia en el punto 4 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dentro del plazo estipulado se recibió alegación de la Real Federación Española de Tenis, firmada por su Director Financiero. Con el fin de analizarla y formular una propuesta definitiva, la Comisión se reunió el 26 de agosto de 2013. Una vez estudiada la citada alegación, la Comisión acordó mantener la propuesta inicial, ratificándose en la valoración de los proyectos presentados.

Como resultado de los acuerdos adoptados, la Comisión formuló en la misma fecha de 26 de agosto de 2013 su propuesta definitiva de concesión.

La desestimación de la alegación formulada fue notificada al Presidente de la Real Federación Española de Tenis, mediante escrito de 26 de agosto de la Dirección General de Deportes, en su calidad de Órgano Instructor establecido en Apartado Octavo de la Convocatoria.

En consecuencia:

- en uso de las funciones atribuidas por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte;



- en virtud de lo establecido en el Art. 4.2 e) del RD 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes, modificado por el RD 257/2012 de 27 de enero;
- de acuerdo con la ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes;
- con arreglo a la Resolución de 9 de abril de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (BOE de 4 de junio de 2013), por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para actividad en Centros Especializados de Alto Rendimiento, Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva, en el año 2013;
- y a propuesta de la Comisión de Valoración constituida al efecto,

RESUELVO CONCEDER a las Federaciones Deportivas Españolas las ayudas cuya distribución presupuestaria se establece de la siguiente manera:

Federación Española de Bádminton: 10.000 € para gastos de personal técnico (entrenadores) en el CTD de Oviedo (Asturias), por su actividad en el año 2012.

Real Federación Española de Ciclismo: 100.000 € para gastos en el CEAR de Ciclismo, en Palma de Mallorca, para los siguientes gastos ocasionados por su actividad en el año 2012:

Concentración permanente	30.000 €
Personal técnico (entrenadores)	70.000 €

Real Federación Española de Deportes de Invierno: 60.000 € para los gastos de personal técnico (entrenadores) en los Centros de Sierra Nevada y Jaca y para concentraciones puntuales en el Centro del Valle de Arán, por su actividad en el año 2012:

CETD de Deportes de Invierno (Sierra Nevada)	25.000 €
CETD de Deportes de Invierno (Jaca)	25.000 €
CETD de Deportes de Invierno (Valle de Arán)	10.000 €

Real Federación Española de Gimnasia: 65.000 € para los gastos de personal técnico en los siguientes Centros, por su actividad en el año 2012:

CETD de Gimnasia Rítmica, de Marbella	15.000 €
CETD de Gimnasia (Trampolín), de Albacete ...	50.000 €

Real Federación Española de Piragüismo: : 77.000 € para los siguientes gastos en los Centros que a continuación se relacionan, por su actividad en el año 2012:

CEAR de Remo y Piragüismo, de Sevilla:
Concentraciones puntuales

7.000 €

CTD de Trasona (Asturias):
Concentración permanente

30.000 €



CSD

CETD de Piragüismo, de la Seu d'Urgell:
Personal técnico (entrenadores) 40.000 €

Federación Española de Remo: 50.000 € para los siguientes gastos en los Centros que a continuación se relacionan, por su actividad en el año 2012:

CEAR de Remo y Piragüismo, de Sevilla:
Concentración permanente 20.000 €

CETD de Remo de Bañolas:
Concentración permanente 21.000 €
Personal técnico (entrenadores) 9.000 €

Real Federación Española de Tenis: 30.000 € para los gastos de personal técnico en los siguientes Centros, por su actividad en el año 2012:

CETD de Tenis, de Cornellà 15.000 €
CETD de Tenis, de Sevilla 15.000 €

Real Federación Española de Tenis de Mesa: 30.000 € para gastos en el CETD de Tenis de Mesa, en Priego de Córdoba, para los siguientes gastos ocasionados por su actividad en el año 2012:

Concentración permanente 10.000 €
Personal auxiliar 20.000 €

Las ayudas concedidas se encuentran sometidas, en cuanto a sus condiciones de utilización, a la normativa antes mencionada y a las reglas fijadas en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD para 2013 en todos aquellos aspectos no estipulados en dichas normas.

Las subvenciones que se conceden en virtud de la presente Resolución, se abonarán en un único pago previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad del año 2012, proyecto u objetivo, tal como se prevé en el Apartado Decimosexto de la Convocatoria.

El plazo de presentación, formato y contenido de los documentos justificativos de las actividades, gastos y pagos subvencionados, deberá ajustarse a lo estipulado en el Apartado Decimoséptimo de la Convocatoria.

Esta Resolución es definitiva y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y/o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a



CSD

contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, a 27 de agosto de 2013.

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Miguel Cardenal Carro

INTERVENIDO
EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo.: FERNANDO GASALLA DAPENA